

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER URGENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **doce horas del día catorce de enero del año dos mil diecinueve**, en el local que ocupa la Sala de Juntas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós letra A de la Colonia Ciudad Industrial, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional con la finalidad de celebrar la presente sesión de carácter urgente a la que fueron debidamente convocados.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, manifestó que en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró que siendo las **doce horas del día catorce enero de dos mil diecinueve**, se da inicio a la presente sesión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento Para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como **punto número 1** del orden del día, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la palabra a la **Secretaria Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo** para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,
Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;
Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña,
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión
Licda. María Del Mar Trejo Pérez,
Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;
Lic. Elsy María Zapata Trujillo,
Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de esta Comisión

Los tres primeros con derecho a voz y voto y la Secretaria Técnica únicamente con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hace constar la presencia de la **Consejera Electoral Presidenta de este Instituto Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, invitada a la presente sesión

Siguiendo con el uso de la voz la **Secretaria Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, y el artículo 16, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los **puntos 2 y 3** del orden del día **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Inmediatamente, en continuidad al **punto 4**, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la voz a la **Secretaria Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, para que dé lectura del orden del día, procediendo a leer los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de diciembre del año 2018.
6. Análisis y aprobación, en su caso, del dictamen que contiene: Proyecto de Criterios para Becarios del Programa de Posgrado de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales y Proyecto de Criterios para el Proceso de Selección y Admisión a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales.
7. Asuntos generales.
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
9. Clausura de la sesión.

A continuación, **la Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto **número 5 del orden del día**, siendo este, la aprobación, en su caso, del **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de diciembre del año 2018**.

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de diciembre del año 2018, en virtud de haberse circulado y notificado vía correo electrónico a los integrantes de la Comisión.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica.

Una vez otorgada la dispensa de la lectura del Proyecto de Acta que se pretende aprobar, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirva dar continuidad del punto de la orden del día.

A continuación, **la Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, manifestó que a la presente fecha no ha recibido observación alguna con respecto al proyecto de acta que se pretende aprobar.

En el uso de la voz **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, independientemente a lo

manifestado por la Secretaria Técnica, si existe alguna observación con respecto el acta que se pretende aprobar.

No habiendo observaciones **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

Seguidamente **la Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto a la aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de diciembre del año 2018, solicitándole a las Consejeras y al Consejero Electoral que estuvieran por la aprobatoria, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, **la Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos de los Tres Consejeros Electorales presentes**, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña y Licenciada María del Mar Trejo Pérez, **el Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de diciembre del año 2018.**

Seguidamente, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, **la Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto **número 6 del orden del día**, siendo este, **la aprobación, en su caso, del dictamen que contiene: Proyecto de Criterios para Becarios del Programa de Posgrado de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales y Proyecto de Criterios para el Proceso de Selección y Admisión a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales.**

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura completa del dictamen que contiene: Proyecto de Criterios para Becarios del Programa de Posgrado de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales y Proyecto de Criterios para el Proceso de Selección y Admisión a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, en virtud de haberse circulado y notificado vía correo electrónico a los integrantes de la Comisión.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica.

Solicitando el uso de la voz **la Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión**, cuestionó del Proyecto de Criterios para Becarios del Programa de Posgrado de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, en relación

al punto sexto que aborda las bajas académicas, referente a que no deberán reintegrar las erogaciones del Instituto por concepto de la beca pero causará baja definitiva.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, explicó que en los proyecto de becas se regula, en virtud de suscitarse algún caso.

En uso de la voz **la Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión**, comentó que si no se regula lo podría resolver el Comité Académico para que no se establezca explícitamente que no sucederá nada en caso de no terminar.

Solicitando el uso de la voz **el Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la comisión**, explicó que el comentario de la Consejera Electoral María del Mar Trejo Pérez, va en el sentido de que no iba a generarse ninguna consecuencia para el que decidiera abandonar la maestría y sugirió que para el caso en que sea personal del Instituto se ponga una restricción que perderá el derecho a obtener otra beca en un tiempo determinado de dos o tres años. Comentó, que lo anterior era para evitar que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, el personal de la rama administrativa o de los partidos políticos deje de estudiar fácilmente y con ello evitar que se le niegue la oportunidad a otra persona que realmente se comprometa.

Retomando el uso de la voz **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, propuso que la redacción sea " En el caso en que un estudiante solicite la baja del programa del posgrado por motivos personales causara baja definitiva, sin posibilidad de reingreso. En caso de que sea personal del Instituto, dicha baja hará que no tenga derecho a beca en los dos años siguientes.

Solicitando el uso de la voz **la Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, comentaba que es dable pensar en la ciudadanía y plasmar que ya no tendrán derecho a una beca académica por parte del Instituto por un periodo determinado.

Haciendo uso de la voz **el Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la comisión**, hizo hincapié en que se debe aclarar que no procederá la devolución de su inscripción, para el caso en el que la ciudadanía que realiza un pago de un mil pesos, sin centavos, (en moneda nacional).

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, concordó y agregó, que tampoco serán reembolsadas las cuotas de recuperación que hubiera pagado, en tal caso.

Asimismo, mencionó que no se aplicaba una sanción económica, y aclaró, que ni las cuotas administrativas ni las de recuperación serán reembolsables. Y concuerda en agregar que no es procedente el reembolso.

La Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo, preguntó si era correcto establecer dos años.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, mencionó que una parte del párrafo establece no le dará beca el instituto, lo que incluye tanto a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, como de la rama administrativa, los participantes de los partidos políticos y la ciudadanía.

Solicitando el uso de la voz, el **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la comisión**, expresó que para que sea armónico con el primer criterio refiriéndose a la restricción del otorgamiento de la beca, debe ser igual a tres años.

La **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, manifestó que se quedaría "Ya no tendrá derecho a recibir una beca por parte del instituto por un periodo de tres años y no serán reembolsadas cantidades algunas de las erogadas".

Posteriormente aducía que en la parte del glosario esta como "criterios", por lo que sugirió dejar como criterios el de becarios y el otro como criterios de selección los criterios de procesos ,para diferenciarlos y facilitar la revisión de ambos.

Por lo que corresponde al tema de la estructura en el apartado en el que se encuentran los números del proyecto se pretendía dejar en la parte final los aspectos que no cubre la beca y por cuestiones de estructura de lectura de lo que incluye la beca, sugirió establecer un apartado específico que contenga lo que incluye la beca y seguidamente un apartado de lo que no está contemplado tales como los costos, gastos y tramites no cubiertos por la beca con independencia del tipo de beca. O en su defecto señalar los costos, Gastos y trámites administrativos que se generen con la Universidad Autónoma de Tlaxcala distintos a la inscripción y cuota, que serán a cuenta exclusiva del estudiante

A lo que la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentó que los gastos y costos por elaboración de la tesis y titulación, ya estaban estipulados dentro de los criterios, por cuanto estos costos corresponden a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, los cuales desde las convocatorias e invitación se señaló que son a cuenta del estudiante; no obstante la credencial (o matrícula) tendría un costo, siendo gastos administrativos que van por cuenta del estudiante. A manera de ejemplo decía que el cotejo de documentos podría tener un precio de doscientos cincuenta pesos a trescientos pesos, lo cual representa costos administrativos menores que no contempla la beca, y que serán de cuenta única y exclusiva del estudiante.

La **secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, sugería cambios de redacción referente pagos de inscripción y cuotas de recuperación, refiriéndose a reestructurar dejando la inscripción en primer término y posteriormente las cuotas de recuperación.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, destacó que se utilizó el término de estudiante de forma incluyente, sin embargo se hacia la referencia de la y el estudiante y preguntó a la Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez si estaba de acuerdo.

Asimismo, comentaba que se suprimió el termino de alumno para no diferenciar entre alumna y alumno.

A lo que la **Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez, integrante de la comisión**, manifestó estar de acuerdo.

La **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, expresó que en el punto número cinco que aborda de la conservación de la beca y permanencia en la Maestría, sugería colocar *permanencia en la maestría y condiciones de la beca*.

En consecuencia la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que al realizar dicho apartado surgía una interrogante para el caso en que uno de los estudiantes reprobase una materia y en tomando en consideración el

reglamento de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, no existe la figura de recuperación para los alumnos, explicando que la Universidad cuenta con un sistema para los posgrados de fuera y actualmente cuentan con cinco posgrados y cuando se dan casos en los que no aprueban materias envían al alumno para que asista a otra sede para tomar la clase en cualquiera de las diferentes sedes que tiene y los gastos que se ocasionen son por su cuenta del alumno y al ser la única sede que impartirá la maestría no contemplaban dicha circunstancia.

La Secretaria técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo, comentó que la Universidad Autónoma de Tlaxcala aducía que la Maestría que se iba a implementar era una gran oportunidad que no debían desperdiciar, no obstante al platicar con el personal operativo concordaban en que debía preverse dicha situación, por lo que ella les indicaba que tenían que prever dicha circunstancia.

En tal sentido el personal operativo de la Universidad expresaba que hay cuestiones extraordinarias, casos fortuito o de fuerza mayor como cuestiones de salud grave a juicio del Comité Académico de la Universidad, quien determina la forma de aprobar dicha materia.

El Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la Comisión, manifestó que para el caso en el que un alumno no apruebe una materia, esto sería motivo para darle de baja.

Seguidamente la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentaba que en la permanencia de la beca se debe indicar explícitamente que el estudiante deberá acreditar todas las materias con un mínimo aprobatorio de ochenta en cada materia, no obstante debe tenerse en cuenta situaciones extraordinarias para evitar caer en discriminación o lesionar derechos.

Por lo que considero que el Comité Académico debe ser quien resuelva tales casos y puntualizo en añadir en el punto de la conservación y permanencia.

El Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la comisión, cuestionó cuál era el cambio en la redacción que sugirió la secretaria técnica.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, comentó, que en el punto número trece debería indicarse todas, en lugar de cada materia, ya que debían ser todas las materias para conservar la beca.

En uso de la voz **la Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión**, manifestó que ella entendía que la frase cada materia era igual a todas las materias, no obstante, no tenía ninguna objeción.

Posteriormente **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cuestionó la forma en la que añadirían que los casos no previstos, el Comité Académico es quien resolverá. Siendo los casos extraordinarios como un embarazo, situaciones de salud, etcétera.

Asimismo, compartía que, en los posgrados, específicamente en los cursos de inducción se indica que no habrá lugar a recursamiento.

Solicitando el uso de la voz, **el Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la Comisión**, comentó que se puede indicar que no habrá derecho a recurrar y con ello evitar poner que será causal de baja.

Y de igual forma se da lugar a situaciones extraordinarias.

Seguidamente **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó estar de acuerdo, que para el caso de reprobar una materia no existe recursamiento y para casos extraordinarios sea el Comité Académico, quien resuelva.

Posteriormente **la Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión**, expresó que en el punto número once del mismo apartado, referente a lo de asistir por lo menos a cinco sesiones de las presenciales, se refería a si son cinco de seis sesiones.

A lo que **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, indicó que no era que se tuviera derecho a faltas, sino que era más bien determinar un mínimo para que los alumnos estén consientes que deben cumplir con ello.

La Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión, manifestó que era como el ochenta por ciento.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, comentó que era correcto, y se puso para evitar poner porcentaje en decimales.

Asimismo, precisaba que para la plataforma no era necesario la presencia de los alumnos.

Solicitando el uso de la voz **el Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la comisión**, preguntó si el numero de clases presenciales eran por materia.

A lo que **la Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión**, le respondía que eran seis y el fin de semana respectivo a la plataforma.

Solicitando el uso de la voz **la Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo** mencionó, específicamente en las condiciones de la beca, sugería añadir que el estudiante tiene la responsabilidad de cumplir con las condiciones administrativas y académicas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en apego a los principios institucionales del presente organismo público.

A lo que **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, destacó que eran cuestiones de normatividad y manifestó su acuerdo con dicha sugerencia al igual que los integrantes de la Comisión.

Solicitando el uso de la voz **la Consejera Electoral Presidenta de este Instituto Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, invitada a la presente sesión, expuso que, si una persona entraba a la maestría, pasando los filtros y a los tres meses, decide darse de baja, cuestionaba si existiría alguna consecuencia.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, indicó que como anteriormente se comentó, que la cantidad que hubiese pagado no sería reembolsada.

Precisaba a los presentes en la sesión, que se realizó un análisis con el Titular de Jurídico del Instituto, el Licenciado Bernardo Cano, debido a que anteriormente las instituciones manejaban un esquema diferente, que al momento de abandonar la maestría o posgrado o reprobar la materia se tenía que devolver el dinero que la beca otorgaba, y viéndolo desde una perspectiva de Derechos

Humanos para evitar litigios que se perdería debido a que prevalece el derecho a la educación, por lo que se consensó no interponer sanciones ya que somos una Institución.

Asimismo, la **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, manifestó que además se le vetaba por tres años para ser acreedor a una beca.

Aclarando la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, que ni los trabajadores del Instituto, ni los participantes de los partidos políticos ni la ciudadanía que llegasen a darse de baja serían acreedores a una sanción económica, pero no tendrían derecho por un periodo de tres años a solicitar beca del Instituto.

La **Secretaría Técnica de la Comisión, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, comentó que del aparatado de selección se destacó que quedaría como criterios de proceso de selección, mencionó que únicamente se expresó que los estudiantes que sean admitidos a la Maestría y cuenten con carta de pertenencia a un partido político, integrante al Consejo General del presente Instituto, sugirió que los partidos políticos sea partido político integrante del Consejo General del Instituto y añadir *persona postulada o postulante por partido político*, posteriormente persona admitida a la maestría y postulada por un partido político integrante del Consejo General del Instituto, explicando que debe separarse la idea del postulante del partido político, haciendo la diferenciación desde el glosario.

A lo que la **Consejera Electoral Presidenta de este Instituto Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, invitada a la presente sesión, comentó que en lugar de decir partido político sea postulante.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, indicó que se trata de un proceso de selección por lo que es adecuado manejar el termino postulada ya que no era admitida aún.

En uso de la voz el **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la comisión**, manifestó que debería ser postulada por el partido político.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, precisó que en el caso de Partidos Políticos, se solicitó que contaran con carta de pertenencia a un partido político.

En uso de la voz la **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, comentó que hace unos días una persona manifestaba que su partido político no lo propondría no obstante era parte del partido político, por lo que hacía notar que tal circunstancia generaba dudas referentes a la pertenencia, refiriéndose mas bien a que sea postulado.

Por lo que la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, indicó que por tal motivo se solicitaba la carta.

La **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, precisó que por ese motivo, hacía hincapié en que se pusiera desde el glosario para mayor claridad.

En tal Sentido la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, expresó estar de acuerdo, sin embargo solicitó que no se suprimiera el requisito de la carta de postulación.

Dejando claras la ideas, comentó que se dividiría el concepto para dejar el rubro de partidos políticos integrantes del Consejo General de este Instituto, aclarando que eran quienes podían postular mediante invitación.

Solicitando el uso de la voz, **el Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la comisión** cuestionó si el presidente del partido político, el dirigente estatal o el representante ante el Consejo General del este Instituto era la persona quien postularía, destacando que era importante para poder definir dicho punto.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, manifestó que eran los Presidentes de los Partidos Políticos.

El Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, integrante de la comisión, expresó que en vista de lo anterior era adecuado indicar partidos políticos registrados ante el Consejo General.

La Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo, mencionó al respecto, que los conceptos serían, persona postulada por Partido político y personada admitida a la maestría y postulada por un Partido Político registrado ante el Consejo General del Instituto que tenga carta de postulación suscrita por el Presidente del mismo.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, destacó que lo anterior era acorde a la convocatoria.

Solicitando el uso de la voz, **el Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Martínez Magaña, integrante de la comisión**, exteriorizó una duda referente al punto nueve, subtema dos que dice, *"que se encuentra laborando al día de hoy quince de diciembre de dos mil dieciocho, en el instituto"*, ya que no era el día de hoy como tal.

A lo que **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, indicó que debería ser que se encontrara laborando al día quince de diciembre de dos mil dieciocho; que fue la fecha de la publicación de la convocatoria como parte de la restricción.

Posteriormente **el Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Martínez Magaña, integrante de la comisión**, manifestó que acorde a lo aprobado en Consejo General, no se especificaba cuanto es el mínimo aprobatorio del examen de admisión, únicamente se hablaba de las diez más altas calificaciones.

No obstante, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentó que se especificaba en la Convocatoria, asimismo, precisaba que el mínimo aprobatorio era sesenta.

Seguidamente solicitó a la Secretaria Técnica agregar el mínimo aprobatorio en las listas de resultados y criterios de desempate punto número seis, rubro de las listas de resultados y criterios de desempate un apartado único que manifieste, aplicado en todos los casos como mínimo aprobatorio sesenta puntos, y se añade las diez más altas calificaciones aprobatorias.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, cuestionó si lo anterior se aprobaría el viernes dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.

Solicitando el uso de la voz el **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Martínez Magaña, integrante de la comisión**, comentó que para el caso de los Partidos políticos se indicaba el mínimo aprobatorio y en las convocatorias pública e interna, se omitió dicho dato.

A lo que la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, proponía dejar de forma genérica el mínimo aprobatorio, quedando *"en todos los casos aplica como mínimo aprobatorio sesenta puntos"*.

En uso de la voz la **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, manifestó que, si en los sesenta puntos se referían al examen, comentando lo anterior debido a que la forma de valoración del examen es similar al exani, explicando que el examen contará con ciento veintitrés reactivos que daban un total de mil veintitrés puntos, y en base a la recomendación de la búsqueda un perfil a la Maestría en base en la excelencia al examen, cuestionaba que se estaría buscando las calificación más alta hacia abajo.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, aclaró que se dialogó con la Universidad Autónoma de Tlaxcala, y se les solicitó que se hiciera una regla de tres que aplique a sesenta, tal y como se expresó en la convocatoria, por lo que no podía cambiarse el perfil del estudiante; asimismo hizo referencia al comentario enfático que le hizo al Maestro José Luis Hernández Ariza, de dicha Universidad, que se tenía que convertir los mil veintitrés puntos a sesenta puntos, en una tabla en la que las personas identifiquen como una regla de tres.

Posteriormente sugirió contactar al Maestro José Luis Hernández Ariza, para solicitarle que realice la regla de tres, asimismo destacó agregar que se realizará una regla de puntos respecto del examen, con la finalidad de hacer publica la forma en la que se calificó.

La **Consejera Electoral Presidenta de este Instituto Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, invitada a la presente sesión, sugirió decirles a las personas que presenten el examen que determinado puntaje equivale a tantos puntos para no confundir con la regla de tres.

El **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Martínez Magaña, integrante de la comisión**, complementando el comentario de la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, expresó que el puntaje era equivalente a seiscientos catorce, explicando que el sesenta por ciento era seiscientos catorce, por lo que se pondría arriba de seiscientos quince puntos.

En consecuencia, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, indicó que en la convocatoria el mínimo aprobatorio es de sesenta puntos.

La **Consejera Electoral Presidenta de este Instituto Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, invitada a la presente sesión, sugirió que se añada que es equivalente a los puntos del examen.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que debía estar clara la forma de calificar para evitar generar incertidumbres ya que en el exani se otorga la forma en la que se obtienen los puntajes.

Posteriormente la **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, manifestó que quedaría lo relacionado al puntaje, de la siguiente manera: un mínimo aprobatorio de sesenta que era equivalente a seiscientos catorce punto del examen.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentó que para el caso en el que se solicitara la revisión del examen, se proporcionará un formato de revisión ya que no vendrá el Comité Académico para hacer dicha revisión, y la Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral será la que le explique los puntos obtenidos en el examen, haciendo hincapié en que las decisiones del Comité Académico son inapelables.

El **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Martínez Magaña, integrante de la comisión**, expresó que en el punto de acuerdo del dictamen no se señala que se aprueba el mismo, por lo que propuso que se añada *“en consecuencia se aprueba”*.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó estar de acuerdo en añadir el texto, en consecuencia se aprueba el dictamen y se turna.

El **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Martínez Magaña, integrante de la comisión**, señaló, que en la parte del dictamen que dice, en la que los miembros de la comisión, debe ser emiten y no emite ya que si lo emite la comisión sería correcto, cuestión de redacción en singular.

A lo que la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, precisó que se suprima los miembros y emita la Comisión, para tener la concordancia de redacción

Solicitando el uso de la voz la Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo, comentó que en los proyectos de criterios para becarios en la parte en la que se manifiesta de las personas a la que aplica la beca, sugirió poner un rubro denominado *objetivo*, por cuestiones de estructura.

No habiendo más comentarios al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó que se hicieran las observaciones y modificaciones y se envíen a los integrantes de la Comisión para posteriormente turnarlo a presidencia, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

A continuación la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del dictamen que contiene: Proyecto de Criterios para Becarios del Programa de Posgrado de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales y Proyecto de Criterios para el Proceso de Selección y Admisión a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, con las modificaciones realizadas solicitando a las Consejeras Electorales y al Consejero Electoral que estuvieren por la aprobatoria, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos de los Tres Consejeros Electorales presentes**, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña y Maestra María del Mar Trejo Pérez, **el dictamen que contiene: los Criterios para Becarios del Programa**

de Posgrado de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales y Proyecto de Criterios para el Proceso de Selección y Admisión a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales, con las modificaciones hechas en esta sesión a los mismos.

Concluido el procedimiento anterior, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día.

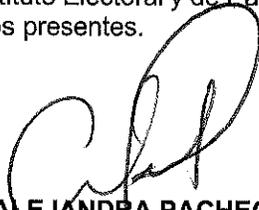
En el uso de la voz, la **Licenciada Ely María Zapata Trujillo, Secretaria Técnica de la Comisión**, procedió a dar lectura al punto número 7 del orden del día, siendo este, el denominado como **Asuntos Generales**.

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, en el uso de la voz, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existe algún otro tema que quieran discutir aprovechando este espacio y en caso afirmativo, favor de solicitarlo levantando la mano.

No habiendo comentarios al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día.

Concedido el uso de la voz, la **Secretaria Técnica en funciones, de la Comisión Licenciada Ely María Zapata Trujillo**, procedió a dar lectura al punto número 08, siendo este la **declaración de haberse agotado los puntos del orden del día**.

En consecuencia, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento al punto número 09 del orden del día siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, se declara clausurada la presente sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, agradeciendo la honorable asistencia de los presentes.



**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**LICDA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL Y SECRETARIA TÉCNICA**



**LICDA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**